


11 Deinteryocho 2.º q.º restaron por el subsidio extraordinario
 de las Tropas, diez y trescientos Milloves. Esto en a' Juicio
 uniforme a' cordo' la Interbencion, que de una parte, con
 testim.º de esta acta se ofiese a' el yll.º M.º Ayunt.º para que
 por la suya quedadesicarse a' depositar, y realizar la pro-
 puesta de aditioj q.º la Superioridad le puebiene, y de otra
 que el Depositario, o Depositarioj a' quien se incumbiere ser
 la Cuenta correspond.º a' el año proximo anterior, lo
 denotiquen incluyendo en ella todas las demas Partidas de
 que ha de especifica enumeracion la arriba enunciada
 orden de la Contaduria General, y no se hallan incluidas en
 el prec.º de fables de las q.º ha de cubrirse con aditioj y
 hagan sobre estas, an en el Cargo como en la data la oportu-
 na referencias, a' lo q.º en rason de las mismas han ategado las
 Corporac.º en sus respectivos Exped.º, a' fin de q.º la sup.º reuel-
 dalas q.º mas equitativo contemple. Y por ultimo, acom-
 pañen a' estas. Cuenta y testim.º literal de la presente acta
 q.º an a' cordaron, y firmaron los M.º concurrentes de que yo el
 Excmo.º certifico = Entre lin.º = D. Martin Rubio = V.º = Miguel
 Juan = Gerónimo Rubio = Fran.º Antonio Castañon = L.º =

11 Josef Sorabbes = Ante mi D.º Don J.º Mañ.º Corvalan = Excmo.º

para q.º an a' corte, en cumplimiento de lo mandado, doy este que
 signo y firmo en Sta. villa de Calonge de Sta.º de mil ochoc.º y siete
 y ocho


 Don J.º Mañ.º
 Corvalan
